

ENTE AUTARQUICO MUNICIPAL

"SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL ROSARIO – SUMAR"

**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 02/09**

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LAVADO AUTOMATIZADO DE CONTENEDORES METÁLICOS DE 2,4 Y 3,2 m³ DE CARGA LATERAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 10.400.000,00)

PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO: CUARENTA Y OCHO (48) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR DOCE (12) MESES ADICIONALES

VALOR DEL PLIEGO: TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$35.000.-)

GARANTIA DE OFERTA: DOSCIENTOS OCHO MIL (\$ 208.000.-)

SELLADO PARA IMPUGNACIÓN: VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$ 20.800.-)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 28 DE DICIEMBRE DE 2009

CONTENIDO

Glosario de términos.

Pliego de bases y condiciones generales.

ANEXO I. Especificaciones técnicas del Lote 1.

ANEXO II. Especificaciones Técnicas del Lote 2.

ANEXO III. Formularios Estándar.

Glosario

Adquisición:	Se refiere a la contratación de servicios que lleva a cabo el contratante y la posibilidad de adquisición de bienes.
Contratante o Licitante:	Entidad que lleva a cabo la contratación. ENTE AUTARQUICO MUNICIPAL SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL ROSARIO – SUMAR (El Ente)
Oferente:	Es toda Empresa que presenta una oferta. Otros sinónimos son: licitador, postulante, proponente.
Proveedor:	Empresa que, una vez seleccionada a través del proceso de licitación, proveerá los bienes y servicios que se contratan. Otros sinónimos son contratista.
Día:	Salvo aclaración expresa, significa día calendario.
Pliego de Condiciones:	También llamado documento de adquisición, es el conjunto de documentos emitidos para el llamado a Concurso que especifican detalladamente los bienes y servicios cuya contratación se licita, determinan el trámite a seguir en el procedimiento de licitación y establecen las condiciones del Contrato a celebrar.
Por escrito:	En estos documentos de adquisición el término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1 OBJETO

El municipio de la ciudad de Rosario ha realizado gestiones por ante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del gobierno nacional para la adquisición de un total de 1920 contenedores metálicos de 3.2 y 2.4 litros, orientados al sistema de recolección de residuos. Los contenedores han sido adquiridos a través de un préstamo otorgado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la Nación Argentina y cedidos por su organismo de contraparte local, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable nacional, al Municipio de la Ciudad de Rosario.

A los fines de la prestación, el municipio ha impulsado la creación de un Ente Autárquico Municipal de gestión integral de residuos y mantenimiento del espacio público, Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, en adelante, el Contratante.

A través de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/09 se adquirieron nueve camiones compactadores para recolección de residuos sólidos urbanos, con el sistema de levanta contenedores de carga lateral automatizada.

El Ente Autárquico SUMAR, comenzó con la prestación del servicio de recolección de residuos domiciliarios el día 05 de septiembre de 2009, instalando en vía pública hasta el momento la cantidad de 507 contenedores, y con la previsión de continuar con la colocación hasta totalizar la cantidad de 1920 mencionados en el primer párrafo.

El Contratante llama a Licitación Pública Nacional e Internacional para la contratación del servicio de mantenimiento, reparación y lavado automatizado de contenedores metálicos de carga lateral.

Las especificaciones técnicas de los bienes y servicios objeto de la contratación se explicitan en los anexos de condiciones particulares que integran y forman parte de los documentos de la licitación

2. SOLICITUD DE COTIZACIÓN

El Contratante invita a presentar ofertas de acuerdo con lo indicado en el ANEXOS I y II, que forma parte del presente llamado.

El lote 1: corresponde al servicio de mantenimiento y reparación de contenedores.

El lote 2: corresponde al servicio de lavado automatizado de contenedores.

Las ofertas deberán formularse de acuerdo a **formularios pro forma obrantes en ANEXO III** y estar inicialadas en todas sus fojas y entregadas bajo sobre cerrado.

El idioma de la oferta será español.

Monedas de la Oferta y Monedas de Pago: Los precios de las ofertas deberán ser cotizados en la moneda de curso legal en la República Argentina (pesos). La misma moneda regirá como medio de pago.

Los precios deberán incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones y gastos u otras cargas que correspondan a la prestación del servicio y entrega de equipamiento.

Los precios del contrato serán pasibles de redeterminación conforme el procedimiento reglado por Ordenanza 7449/02 y su decreto reglamentario 2457/02. Los únicos rubros objeto de redeterminación del presente contrato serán Mano de Obra, Gastos Generales y Repuestos (de los Anexos I y II). A tales fines se utilizarán como indicadores el Convenio Colectivo de Trabajo del Sector, el Nivel General del IPIB / INDEC y la apertura 29i (importados) del IPIB / INDEC si los repuestos son de origen importado o la apertura 29 (nacional) del IPIB / INDEC si son de origen nacional para cada rubro, respectivamente.

3. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado en la sede del Ente Autárquico SUMAR, sita en Avenida 27 de Febrero 3865 (2000) Rosario, Santa Fe, Argentina, hasta las 10 horas del día lunes 28 de diciembre de 2009

4. CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS

El presente Pliego se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y adquisición, en la sede del Ente Autárquico SUMAR, sita en Avenida 27 de Febrero 3865 (2000) Rosario, Santa Fe, Argentina. TE (54)341-4805 040. También se encontrará a disposición en la página web del municipio de la ciudad de Rosario: www.rosario.gov.ar
Todo interesado en concurrir a esta Licitación deberá adquirir un ejemplar completo del Pliego. El importe abonado no será devuelto, aún en el caso de que la Licitación fuere dejada sin efecto. El Pliego se podrá adquirir hasta las 12hs del día hábil anterior a la fecha fijada para la recepción de ofertas.

El valor del mismo se fija en la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000.-) los cuales deberán ser pagados por el oferente en el momento en que se realice su compra. Se admitirá compra por medio de transferencia electrónica a la cuenta 020-0008147/8 del Banco Municipal de Rosario. En tales casos, el pliego y su recibo de adquisición serán emitidos una vez que se constate la existencia del correspondiente depósito. El oferente tomará el recaudo de contemplar los plazos que demandan las acreditaciones de las transferencias electrónicas. Todos los trámites que se indican en éste y en los demás artículos de este legajo, deberán efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal, entre las 8 y 13hs.

5. CIRCULARES ACLARATORIAS

Las dudas que pudieren originarse sobre los pliegos deberán plantearse, por escrito, por ante el Sr. Presidente del SUMAR, solicitándose las aclaraciones que se estimen necesarias. Los pedidos de aclaración o información suplementaria serán recibidos en sede del Ente Autárquico SUMAR, de Av. 27 de Febrero 3865, hasta **cinco (5) días** antes de la fecha fijada para la Apertura de la presente Licitación.

El Contratante pondrá las respuestas o aclaraciones a disposición de todos los adquirentes del pliego, los que deberán pasar por la oficina mencionada a notificarse de las mismas, hasta **cuarenta y ocho (48) horas** antes de la fijada para el Acto de Apertura de Sobres. La falta de presentación para tomar conocimiento, no autoriza a alegar ignorancia, ni obliga al Contratante a notificaciones formales.-

6. FORMA Y LUGAR PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

Las propuestas serán presentadas en **UN (1) SOBRE** cerrado el cual carecerá de membretes o inscripciones que identifiquen al Proponente, y llevará, como única leyenda:

SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL ROSARIO (SUMAR)

PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 02/09

<p>CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LAVADO AUTOMATIZADO DE CONTENEDORES METÁLICOS DE 2,4 Y 3,2 m³DE CARGA LATERAL.</p>

Las presentaciones se admitirán hasta el día y la hora indicados seguidamente y deberán ser entregadas bajo recibo. El lugar y fecha para la presentación de ofertas será:

Lugar: Ente Autárquico "Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario – SUMAR", Avenida 27 de Febrero 3865. (2000) Ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina.

Fecha y hora: las propuestas serán recibidas hasta las 10hs del día Lunes 28 de Diciembre de 2009.

El SOBRE que presente el oferente deberá contener la siguiente documentación:

- a) **Depósito en Garantía de su Oferta**, el cual se efectuará en un todo de acuerdo a lo que se dispone en este Pliego.
- b) El **Recibo de Compra del Pliego** que acredite el pago por la adquisición de los Documentos de la licitación. En caso de que varias empresas concurren asociadas en consorcio bastará la acreditación de la compra de los pliegos por uno de los integrantes del mismo.
- c) Presentar copia del Estatuto y/o Contrato Social, con constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio, y/o Inspección de Personas Jurídicas y designación de un representante legal. En caso de empresas extranjeras presentar constancias análogas de

acuerdo a la legislación del país de origen y la necesaria conforme lo solicitado en el presente pliego.

- d) En caso de **U.T.E.** deberán presentar acta de compromiso de constituir la en caso de resultar adjudicataria. En la misma deberá constar la participación de cada una de las empresas que la integran; el objeto, que debe ser el de la presente licitación y la responsabilidad solidaria de las mismas por todas las obligaciones que resulten del contrato de adjudicación.
- e) El presente Pliego firmado en todas sus fojas.
- f) Declaración Jurada de fijación de domicilio legal en la ciudad de Rosario.
- g) Declaración Jurada manifestando que, para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la Justicia contencioso administrativa de la ciudad de Rosario.
- h) Fotocopia autenticada de los comprobantes de inscripción en los organismos fiscales y previsionales en el orden nacional, provincial y municipal, de corresponder.
- i) Antecedentes según lo especificado en los respectivos ANEXOS I y II.
- j) La Oferta económica, especificando, claramente, el importe total en números y en letras, de acuerdo a formulario pro forma de ANEXO III.
- k) Propuesta Técnica incluyendo Plan de Trabajo específico en total concordancia con los requerimientos componentes del ANEXO I y II.
- l) Planilla de Desagregado de Costos del Lote 2 de acuerdo al formulario pro forma de ANEXO III.

Toda la documentación deberá presentarse POR DUPLICADO; cada versión estará impresa, foliada, firmada y sellada a pie de texto en todas sus páginas, por el representante legal de la empresa, debiendo indicarse explícitamente la identidad del firmante autorizado.

Las enmiendas, entrelíneas, raspaduras y/o testaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de la hoja.

7. CONDICIONES DE LOS OFERENTES Y DE LAS OFERTAS

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a licitación las sociedades constituidas conforme a la ley 19.550 y sus modificatorias, domiciliadas en el país o constituidas en el exterior, éstas últimas solo en las condiciones previstas en el presente artículo.

Las Sociedades constituidas en el extranjero sólo podrán participar en forma conjunta con empresas locales bajo la forma de UTE o agrupación de colaboración empresaria.

Cualquier circunstancia que, en trámite de la licitación o en el curso de la ejecución del contrato, pudiera afectar a una o alguna de las empresas integradas en el consorcio, podrá ser considerada por el Ente como extensiva a todo el grupo, a los fines de la aplicación de las cláusulas y disposiciones que rigen la concesión.

Los proyectos de actas constitutivas y estatutos sociales y/o contratos de unión transitoria serán sometidos para su previa verificación y aprobación del Ente, en un lapso no superior a los treinta días de su presentación. Asimismo, antes del comienzo de ejecución del contrato, deberán haberse iniciado los trámites de inscripción del contrato social ante la Inspección General de Justicia y/o Registro Público de Comercio.

La Contratista tendrá la obligación de no modificar durante todo el plazo de vigencia del contrato, o su prórroga, los porcentajes de participación en el Capital Social enunciados en la presentación de las ofertas sin contar con la autorización previa y expresa del Ente. Queda expresamente prohibida la transferencia de acciones que implique el reemplazo del Operador o la reducción de su participación mínima establecida, o cualquier otra modificación de la que resulte una variación en la atribución del control total y responsabilidad del operador en los aspectos técnicos operativos de los servicios. La trasgresión a esta prohibición podrá ser causal automática de rescisión del contrato por causa imputable al Contratista.

8. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

El acto de apertura de sobres de la presente Licitación Pública se llevará a cabo el Lunes 28 de Diciembre a las 12hs en la oficina del Ente, sita en Avenida 27 de Febrero 3865 (2000), Ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si éste resultare feriado.

El Contratante se reserva el derecho de postergar el Acto Licitatorio hasta un plazo máximo de treinta (30) días corridos; tal circunstancia será notificada fehacientemente a los adquirentes de este legajo, y será publicada la postergación en forma similar a la del Llamado.

El acto de apertura de sobres será presidido por funcionarios autorizados por el Contratante. De todo lo actuado se labrará el correspondiente Acta, la que previa lectura será firmada por los funcionarios actuantes y por los asistentes que quisieren hacerlo.

9. VALIDEZ DE LA OFERTA

Los Oferentes deberán mantener el precio cotizado durante un plazo mínimo de **sesenta (60) días** corridos contados a partir de la fecha de la apertura de la Licitación; transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la Oferta por otros **sesenta (60) días** corridos, salvo manifestación en contrario del Proponente, en forma fehaciente, antes del vencimiento del plazo de garantía de la Propuesta.

10. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

10.1. La garantía de mantenimiento de oferta se efectuará a la Orden del ENTE AUTARQUICO MUNICIPAL "Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR", por un monto de pesos **DOSCIENTOS OCHO MIL (\$208.000.-) equivalente al dos por ciento (2%)** del monto del PRESUPUESTO OFICIAL, o Valor Base de la Licitación, que se estipula en pesos DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$10.400.000.-).

El *Depósito en Garantía* señalado precedentemente, podrá constituirse de las siguientes formas:

- **Póliza de Seguro de Caucción**, otorgada por una Compañía Aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación
- **Fianza** o aval bancario en pesos, otorgada por Institución Bancaria u otra entidad

financiera a satisfacción del Contratante

- **Depósito en pesos**, que deberá efectuarse en la cuenta que indique el Contratante.

En los casos 1. y 2., se establece que la *Compañía Aseguradora* o la *Institución Bancaria*, según corresponda, deberá constituirse en lisa, llana y principal pagadora, de acuerdo a la Ley de la República Argentina, sin beneficio de división o exclusión, y poseer domicilio legal en la República Argentina y, además, deberá manifestar su sometimiento expreso, por escrito, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.-

10.2. En circunstancias excepcionales, y antes de la expiración del período de validez de ofertas, el contratante podrá solicitar a los oferentes prorrogar dicho período. La solicitud y las respuestas se harán por escrito. La garantía de mantenimiento de oferta deberá prorrogarse también por un período equivalente. Los oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les ejecute su garantía y perderán validez sus ofertas. A los oferentes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

11.1. El Contratante examinará las ofertas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a lo requerido en la presente licitación, pudiendo solicitársele toda aquella documentación que estime pertinente para la mejor evaluación de las ofertas. En caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y/o en forma podrá desestimarse su Oferta.

11.2. Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación. El Contratante verificará que las ofertas que se ajusten a las condiciones de la Licitación, no contienen errores aritméticos. En caso de comprobarse errores de operación, se reajustará el importe total de la Propuesta. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera:

- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en letras prevalecerán los indicados en letras; y
- (b) cuando haya una diferencia entre el total de un ítem o renglón y el valor que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del Contratante fuera evidente un error en la colocación de la coma que separa los decimales, en cuyo caso prevalecerá el precio total del rubro que se hubiera indicado y se corregirá el precio unitario.

El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y; el nuevo monto se considerará obligatorio para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, el Contratante rechazará la oferta y ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta.

11.3. Los oferentes deberán cotizar por la totalidad de lo solicitado en los lotes de la presente licitación, no pudiendo hacerlo de manera parcial.

12. IGUALDAD DE PRECIOS

Si entre las Propuestas presentadas y admisibles hubieren dos (2) o más igualmente convenientes y se verificara igualdad de precios, el Contratante podrá llamar a mejora de precios, en *Sobre cerrado*, entre esos Proponentes exclusivamente, señalándose, al efecto, día, hora y lugar dentro de un término que no excederá de cinco (5) días corridos contados a partir de la fecha de notificadas las firmas llamadas a mejora de precios.

Cuando la coincidencia entre las Propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los Proponentes o por sorteo entre ellos.

13. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Para adjudicar el contrato, el Contratante tendrá en cuenta, además del precio, el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas que obran en los Anexos I y II. El criterio general para la adjudicación estará determinado por la Oferta estimada por el Contratante como la más conveniente, resultante de la mejor oferta global.

La circunstancia de recibirse una sola Propuesta, no impide ni obliga a la adjudicación.

Cumplidos los trámites administrativos, el Contratante dictará el instrumento legal correspondiente que apruebe el acto licitatorio.

14. NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO.

Antes de la expiración del período de validez de la oferta, el Contratante notificará a los participantes, de un modo fehaciente por escrito (fax u otro medio apropiado), el resultado del proceso licitatorio.

15. IMPUGNACIONES. ORDENANZA N°2.650/80

“Los Oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado Propuesta durante el día hábil siguiente al de la apertura de la Licitación, concurriendo, para tal fin, a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto, pudiendo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimare procedentes”.

Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito en papel sellado municipal por valor de pesos VEINTE MIL OCHENTA (\$20.080.-) exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden.

Los escritos serán presentados por ante la sede del Ente Autárquico SUMAR, sita en calle Av. 27 de Febrero 3865. (2000) Ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina.

Las impugnaciones a las Propuestas de terceros o a los actos licitatorios, no fundadas, o aquéllas insignificantes o carentes de importancia que, a juicio del Contratante, hayan tenido

el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible, a quien las haya formulado, la pérdida de la garantía de oferta.

16. POTESTAD DEL CONTRATANTE DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

El Contratante se reserva el derecho de:

- a) aceptar las Ofertas que considere más convenientes a sus intereses, o de rechazarlas a todas;
- b) declarar desierta la Licitación o dejar sin efecto la misma;
- c) declarar nula la Licitación si el acto licitatorio hubiere tenido vicios.

En ningún caso, los proponentes podrán reclamar el reconocimiento de gastos incurridos en la presentación de las ofertas o cualquier tipo de pretensión de ingreso futuro derivado de las expectativas que hubiere generado la realización del presente llamado.

17. CONTRATO

Previo a la firma del Contrato, dentro de los **siete (7) días** corridos contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá:

- a) Constituir la **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO** por valor equivalente al **cinco por ciento (5%)** del **Monto Adjudicado**.

En caso de incumplimiento del adjudicatario, en tiempo y/o en forma, de lo establecido precedentemente, el Contratante se reserva el derecho de:

- dejar sin efecto la adjudicación de esta Licitación,
- ejecutar la garantía de oferta como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra el Contratante.

- b) Presentar fotocopia autenticada de las inscripciones impositivas y previsionales ante los organismos fiscales y previsionales competentes o, en su caso, constancias de que las mismas se encuentran en trámite.

- c) En caso de UTE presentar instrumento de que se encuentra en formación.

Dentro de los **diez (10) días** corridos contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, la empresa que resultare Adjudicataria deberá presentarse para suscribir el correspondiente **CONTRATO**.

El Contratista no podrá ceder el Contrato, sin previa conformidad por escrito del Contratante. La cesión del Contrato, en todo o en parte, sólo podrá autorizarse en casos debidamente justificados y siempre que el nuevo Contratista reúna, al menos, iguales condiciones y solvencia técnica, financiera y moral. El sellado del Contrato será exclusivamente a cargo del

Contratista.

18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

- * El presente Pliego.
- * La Propuesta aceptada y la resolución de Adjudicación.
- * Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de Licitación que el Contratante hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de Apertura.

Toda la documentación agregada al expediente y que integre el Contrato, deberá ser firmada por el Adjudicatario y en el número de ejemplares que le exija el Contratante.

Una vez firmado el Contrato, se entregará al Contratista, sin cargo alguno, una (1) copia del mismo.

19. INTERPRETACION

Toda cuestión que se suscitare con motivo de la interpretación o ejecución de este Contrato y documentación incorporada del mismo, será competencia de los Tribunales de la **Justicia contencioso administrativa** de la ciudad de Rosario, sometiéndose el Contratista a dicha jurisdicción.

El Contratante deja constituido domicilio legal en Av. Pellegrini 2808. Planta Alta (2000) Rosario y el Contratista el fijado como domicilio real y legal en su Oferta, debiendo ser éste último constituido en la ciudad de Rosario.-

20. PERDIDA DE LA GARANTIA DE OFERTA

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las Propuestas, éstas fueren retiradas, los oferentes perderán la garantía de oferta.

En caso de incumplimiento de los términos o condiciones que fija el presente pliego por parte del o los oferentes, o de retiro indebido de las Ofertas, la garantía de oferta se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra el ENTE.

21. DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS DE OFERTA.

Una vez resuelta la Licitación, se devolverá la garantía de oferta a aquellos Proponentes cuyas Ofertas no hayan sido aceptadas, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación.

Dichos Depósitos en Garantía deberán ser retirados dentro del plazo máximo de tres (3) meses contados desde la resolución de la adjudicación; transcurrido dicho término, caducará administrativamente todo derecho, procediéndose a la apropiación de los fondos cuando corresponda según la forma de constitución del depósito.

22. GARANTÍA DE LOS BIENES

Todos los bienes incorporados para la ejecución del Contrato objeto de esta licitación deberán ser nuevos y sin uso.

El Contratista contratará proveedores que garanticen además que todos los bienes suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales o la confección o a cualquier acto u omisión del proveedor que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el país.

23. IMPUESTOS Y DERECHOS

El pago de todos los impuestos que graven los bienes y servicios objeto de la licitación, derechos de licencia y demás gastos que sean necesarios para la prestación y entrega de equipamiento, estarán a cargo del Contratista.

24. MULTAS Y PENALIDADES

No será necesaria la intimación previa para aplicar las multas que pudieren corresponder por deficiencias en la calidad, cantidad u oportunidad de la entrega o por incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en este legajo.

El Contratista será responsable de comunicar, por escrito, todas las causas de fuerza mayor, cualquiera fuere su origen, que impidan o afecten el desarrollo del servicio y/o disponibilidad o entrega del equipamiento.

Por las deficiencias y/o los incumplimientos mencionados en el párrafo anterior, se aplicará una multa que podrá variar entre el UNO POR CIENTO (1%) y el QUINCE POR CIENTO (15%) sobre el monto de facturación mensual correspondiente, en función de la magnitud del incumplimiento, según se establece a continuación:

- n Entre el UNO (1%) y el DIEZ POR CIENTO (10%) por incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en este legajo,
- n Entre el DOS (2%) y el QUINCE POR CIENTO (15%) por incumplimiento reiterado, o segunda falta, en lo enunciado en los puntos anteriores.

Las multas se harán efectivas descontando su importe del monto de la factura correspondiente. La aplicación de una multa, no libera al Contratista de regularizar el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo a las condiciones establecidas en este legajo.

25. CERTIFICACIÓN

La empresa presentará junto con la factura los correspondientes certificados de trabajo, donde constarán en el Certificado Base, la cantidad de globales de servicio por su respectivo

precio y los correspondientes valores por el servicio de lavado dependiendo de las unidades en función y disponibilidad.

El certificado deberá contar también con los respectivos pagos o planes de pagos de la seguridad social en su conjunto (F-931), del mes inmediato anterior al del certificado.

La empresa entregará también, un listado de personal completo que esté prestando servicios de manera directa o indirecta, con la tarea de cada persona y su número de C.U.I.L.

El Certificado Adicional, también deberá venir acompañado de los mismos formularios entregados para el Certificado Base, y toda aquella documentación respaldatoria que justifique la certificación.

26. FACTURACIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS

La facturación será de periodicidad mensual.

La misma corresponderá al servicio base a prestarse para el mantenimiento y reparación de los contenedores y el valor de mensual de la dotación de los equipos lava-contenedores automatizados (lotes 1 y 2).

Los repuestos efectivamente utilizados y el pintado de los contenedores de acuerdo a la modalidad dispuesta en el Anexo I, se facturarán de manera separada pero formarán parte del Certificado Base, y se conformará una planilla con las cantidades utilizadas y los valores unitarios cotizados.

El cálculo del monto a facturarse, corresponderá a la cantidad de contenedores colocados en vía pública, a razón de 1 Global cada contenedores o fracción hasta alcanzar la totalidad especificada en el ANEXO I.

Para el caso de que se supere la cantidad de contenedores atendidos con respecto a lo especificado en el ANEXO I, se considerará como global por 192 contenedores, el 80% del valor, por considerarse que los costos fijos de operación ya se encuentran cubiertos. Dicha cantidad excedente, se conformará en un Certificado Adicional, donde constará la cantidad de contenedores atendidos, y los respectivos repuestos que en ellos se utilicen.

Para el cálculo del global se dividirá, el monto ofertado global del Lote 1, sobre DIEZ (10).

Del mismo modo, el valor del servicio del lavado de contenedores, tendrán un valor unitario mensual que se multiplicará por la cantidad de equipos en función en función.

El pago de los certificados se realizará en un plazo no mayor a los treinta (30) días corridos desde la presentación de las facturas correspondientes en correcta forma.

Si las facturas no se encontraran en forma o no se adecuaron a las condiciones estipuladas, serán devueltas al Contratista dentro de los primeros siete días de su presentación, quién deberá subsanar los errores o deficiencias y presentarlas nuevamente para su conformación.

El plazo de treinta (30) días corridos para el pago de las facturas se contará a partir de esta nueva presentación. Los efectos de las dilaciones que se originen en estas circunstancias serán asumidos en forma exclusiva por la Contratista, no dando derecho al cobro e intereses, actualizaciones o cualquier otro tipo de indemnización.

El atraso en el pago devengará en favor de la Contratista, un interés igual al que cobre el Banco Municipal de Rosario para las operaciones de descuento sobre certificados de obra.

27. REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO

Designación de un representante legal y un representante técnico (puede ser la misma persona) con las facultades pertinentes para obligar a la empresa ante el Ente y la Municipalidad, durante todo el procedimiento de la licitación, adjudicación y ejecución del contrato.

28. COMUNICACIONES

Para la comunicación entre el Contratante y la empresa prestataria de servicios, se utilizarán sendos libros de comunicaciones, Ordenes de Servicio para el Contratante y Notas de Pedido para la Empresa.

Los libros deberán tener sus hojas foliadas, ser en números correlativos y estar autorizados por las partes al inicio de cada uno.

En conjunto se llevará un Libro de Actas que se labra y rubrica en forma conjunta y se utiliza para asentar hitos de relevancia en la marcha del Contrato.

29. INTERRUPCION DEL SERVICIO

Está a cargo de la Contratista la obligación de mantener la regularidad y continuidad de los servicios bajo toda circunstancia.

Cuando mediaren circunstancias que determinasen la interrupción del servicio atribuibles a la Contratista, y sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones que regulen el caso, el Ente podrá, previa intimación a la Contratista, asumir directamente, o por terceros, la prestación de los servicios a fin de asegurar su continuidad.

Ante tales supuestos se podrán incautar temporalmente los vehículos, infraestructura, equipos y demás medios afectados a la prestación de los servicios en forma directa y sin necesidad de orden judicial.

Solamente corresponderá compensar al Contratista por el uso de los bienes si la causa de la interrupción no le es imputable.

Si existe causa imputable al Contratista, no se compensará al mismo por el uso de los bienes, debiendo asimismo la Contratista satisfacer los costos, daños y perjuicios que se originen por cualquier concepto.

Los Pliegos no prevén interrupciones que pudieran imputarse a la Municipalidad.

El importe correspondiente a los servicios no prestados se descontará al Contratista, de su certificación mensual, sin perjuicio de los demás descuentos por las penalidades que pudiesen corresponder.

30. INSPECCIÓN

El Ente inspeccionará los trabajos en general y el cumplimiento de las obligaciones de la Contratista a través de personal propio que notificará con designación de atribuciones de sanción en un todo de acuerdo a lo explicitado en el artículo 24.

31. CAUSA DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La relación contractual quedará extinguida por:

- a) Expiración del término, conforme a lo previsto en estos Pliegos
- b) Mutuo acuerdo
- c) Quiebra y liquidación sin quiebra de la Contratista
- d) Rescisión por incumplimiento de parte de la Contratista
- e) Rescisión por incumplimiento del Ente
- f) Rescisión por decisión unilateral del Ente

32. SITUACIÓN DE QUIEBRA

La quiebra, la liquidación sin quiebra o el concurso civil de acreedores del contratista producirá, de pleno derecho, la rescisión del contrato.

Dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de auto de quiebra, liquidación sin quiebra o declaración de concurso preventivo, podrá el Ente aceptar que otra empresa propuesta por los acreedores a través de la sindicatura, inscrita en el Registro de Proveedores Municipal y que cumpla las condiciones técnicas del presente pliego, se haga cargo del contrato en iguales condiciones, siempre que, a exclusivo juicio del Ente, tenga suficiente capacidad técnico-financiera para el cumplimiento de los servicios y haga efectivas iguales garantías que el Contratista interdicto.

En todos los casos, la explotación otorgada, será de carácter provisorio, manteniendo las condiciones y los montos ofertados originalmente.

Por otra parte el Ente, en un plazo de sesenta (60) días a contar desde el otorgamiento de la concesión provisoria, podrá optar por realizar un nuevo llamado a licitación.

33. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE PARTE DE LA CONTRATISTA Y CONSECUENCIAS

El Contrato podrá ser rescindido unilateralmente por parte del Ente, sin derecho a reclamo alguno por parte de la Contratista, previa realización de la intimación fehaciente, cuando mediare alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando por violación de la buena fe contractual en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes o reticencia que hubieran causado un error esencial o determinante en la adjudicación.
- b. Ante la interrupción de los servicios durante DIEZ (10) días seguidos o VEINTE (20) alternados por semestre, sin causa justificada.
- c. Cuando la Contratista resulte multado durante TRES (3) meses consecutivos con multas superiores al quince por ciento (15 %) de la certifica
- d. Por falta de constitución o mantenimiento del seguro de ejecución del contrato, o de los demás seguros exigidos en el presente Pliego.
- e. Por transferencia no autorizada del contrato en un total o en parte, y/o cambios en la integración del capital de la sociedad o cambio de operador
- f. Cuando la Contratista se exceda sin causa justificada, del plazo fijado en la base de licitación para la iniciación de los trabajos.

- g. Cuando la Contratista infrinja las leyes del trabajo en forma reiterada.
- h. La rescisión del contrato tendrá efecto desde el día que el Ente notifique fehacientemente al Contratista de tal determinación.

Resuelta la rescisión del contrato por las causales anteriormente citadas, la misma tendrá las siguientes consecuencias:

- a) El Ente ejecutará la Garantía Contractual.
- b) La Contratista responderá por los perjuicios que sufra el Ente a causa del nuevo contrato que ésta celebre para la continuación de la prestación del servicio.
- c) El Ente, de considerarlo conveniente, incautará los equipos y materiales necesarios para continuar prestando el servicio.
- d) En todos los casos en que la responsabilidad de la Contratista excediera el monto del depósito y retenciones en garantía, podrá hacerse efectiva la misma sobre el equipo, el que se retendrá a ese efecto, pudiendo también afectarse los créditos que la misma empresa tuviere con el Ente.
- e) En los casos en que surja responsabilidad técnica, el Ente remitirá al Consejo Profesional correspondiente, los antecedentes a los efectos que pudieran corresponder.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, el Ente podrá promover las acciones judiciales por los daños y perjuicios si correspondiere.

34. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE PARTE DEL ENTE Y CONSECUENCIAS

La Contratista tendrá derecho a solicitar la rescisión del contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando, por causas imputables al Ente, se suspenda por más de tres (3) meses la ejecución del Contrato.
- b) Cuando el Ente, una vez formulado el contrato, modifique o altere el compromiso contraído, en un aumento o reducción superior al veinte por ciento (20%) del monto contratado.

Previo a realizar la rescisión deberá formular una intimación a corregir las deficiencias en el cumplimiento del contrato al Ente y a la Municipalidad de Rosario, por medio fehaciente y por el término de treinta días (30), bajo el apercibimiento expreso de rescindir el contrato. Si dentro de dicho término el Ente o la Municipalidad de Rosario no respondieran el Contratista estará habilitado para declarar la rescisión, determinación que también deberá notificar en forma fehaciente.

Producida la rescisión en virtud de las causales previstas, ella tendrá las siguientes consecuencias:

- a) Si hubieren servicios ejecutados, liquidación a favor del contratista de los trabajos a los precios de contrato.
- b) En caso de rescindir el contrato por causas imputables al Ente, o por su decisión unilateral, esta deberá indemnizar al Contratista con un importe equivalente al del depósito de Garantía de Contrato que el mismo tenga constituido, renunciando el Contratista a cualquier otra indemnización por cualquier motivo, aparte de la descripta.

ANEXOS

ANEXO I. Especificaciones Técnicas del LOTE 1. Servicio de Mantenimiento y Reparación de Contenedores Metálicos aptos para carga lateral automatizada, de 2,4 y 3,2 m³.

ANEXO II. Especificaciones Técnicas del LOTE 2. Servicio de Lavado Automatizado de Contenedores de Carga Lateral de 2,4 y 3,2 m³.

ANEXO III. Formularios Estándar.

ANEXO I.

LOTE 1. Servicio de Mantenimiento y Reparación de Contenedores Metálicos aptos para carga lateral automatizada, de 2,4 y 3,2 m³.

1. CONDICIONES GENERALES.

1.1. Experiencia mínima requerida. El Proponente deberá acreditar, como condición excluyente para el análisis de su propuesta, haber prestado de servicio de reparación de contenedores metálicos en los últimos dos (2) años en al menos mil (1.000) contenedores. La experiencia deberá estar certificada con acreditación fehaciente.

1.2. La Contratista deberá poner a disposición del Contratante un servicio integral de mantenimiento y reparación de contenedores metálicos. El servicio deberá estar dimensionado para una cantidad de 1.920 contenedores en vía pública. En caso de incrementarse la cantidad de contenedores en vía pública a asistir con este servicio, se tomarán los globales de cotización para la certificación adicional, tal como está fijado en el Punto 26 del presente pliego. La Contratista no podrá alegar incapacidad para cubrir los servicios adicionales.

2. CONDICIONES PARTICULARES.

El servicio contratado incluye lo siguiente:

2.1. RELEVAMIENTO, CUIDADO Y REPARACIONES MENORES

Este punto debe entenderse como el concepto operativo primario y comprende las siguientes etapas:

2.1.1. Relevamiento de Estado

Deberá preverse el relevamiento del estado general de cada uno de los contenedores metálicos ubicados en vía pública, al menos una vez cada diez (10) días.

La labor consiste en una revisión pormenorizada de la unidad y su entorno, generando un informe de cada uno, el cual deberá cargarse en unidades móviles de toma de datos, que la empresa proveerá. De esta labor se generará una orden de trabajo con las necesidades de reparación o sustitución, o los arreglos que se hayan realizado in situ.

Esta etapa contemplará también situaciones eventuales, como contenedor fuera de posición, con residuos no apropiados, quejas de los vecinos, residuos en vía pública, etc.

El Oferente deberá desarrollar en el plazo de 60 días corridos desde la firma del contrato, un sistema de información centralizado con un panel de control ejecutivo y capacidad de reportes interactivos. Los requerimientos del sistema de información será previamente acordados con el contratante.

El desarrollo deberá incluir, al menos:

- Una aplicación móvil para el relevamiento del estado de contenedores. Con sus respectivos equipos toma datos.
- Un sistema mínimo (con dos estados: abierto y cerrado) de órdenes de trabajo.
- Un subsistema de gestión de órdenes de trabajo que permita administrar, distribuir, visualizar y seguir las órdenes de trabajo que se generen cotidianamente.
- La automatización en la generación de órdenes de trabajo a partir de la información relevada en las terminales por el personal en la calle.
- Un panel de control que permita la visualización de los indicadores clave del proceso de relevamiento de contenedores.
- Interfaces de comunicación entre las terminales y el sistema central.
- Una interfaz gráfica para visualizar y procesar los reclamos de vecinos.

Se valorará que el sistema integre tecnología de posicionamiento global para verificar la ocurrencia de las tareas en la geografía de servicio.

2.1.2. Aplicación de Enzimas

Con la firme intención de colaborar con la eliminación de posibles olores y contribuir a las tareas de aseo, deberá preverse la aplicación de enzimas biológicas y/o sintéticas en forma periódica, con una frecuencia no menor a tres (3) veces al mes, por cada contenedor.

La empresa deberá prever la cantidad necesaria de enzimas para la correcta prestación del servicio, siendo plausible de descuentos en caso de no poder cumplimentar las tareas. Se incluyen dentro del mismo rubro, los equipos de colocación de las mismas, con sus respectivos stocks de repuestos y mantenimiento.

La aplicación consiste en la labor de rociar el producto enzimático en la parte interior del contenedor, estando este vacío o no.

2.1.3. Reparaciones menores

Una vez relevado el contenedor, el personal deberá estar capacitado para ejecutar por sí mismo, determinadas órdenes de trabajo que corresponderán a reparaciones que puedan ser realizadas sin necesidad de movilizar los contenedores al taller.

La empresa deberá hacer constar en su propuesta, las reparaciones menores que podrán llevarse adelante, pudiendo la Contratante adicionar aquellas que considere necesarias y que técnicamente sean posibles de resolverse. Como mínimo:

Cambiar amortiguadores

Ajustar o cambiar lingas

Reponer manijas

Regular o re de tapón de descarga

Sustituir perfil de goma de tapa

Regular, reparar o cambiar pedal para acción de tapa

Regular, reponer o cambiar todos los bulones que sujeten la estructura del contenedor

Colocar sticker

Ajuste o sustitución de resortes de caja lateral

Limpieza y retiro de pegatinas

Ajuste, mantenimiento y/o sustitución de componentes de la caja lateral.

2.1.4. Equipamiento y Recursos

El presente ítem deberá considerar como mínimo el equipamiento que la Contratista deberá poseer para la prestación del servicio. Se detalla a continuación:

Unidades Móviles: cuatro (4) vehículos para movilidad del personal propio actuante. Los equipos tendrán que ser de fácil desplazamiento y con compartimento para carga de repuestos, tanques de enzimas, herramientas y demás enseres necesarios para el mantenimiento. De ser posible, prevalecerán equipos que puedan ser eléctricos o mixtos.

El mantenimiento y los repuestos de los equipos, como también seguros, patentes y combustible estarán a cargo de la empresa. Cumplido el plazo contractual los mismos quedarán en propiedad del Ente, sin mediar pagos adicionales al respecto, excepto que la transferencia de propiedad.

Kit para colocación de Enzimas: cuatro (4) equipos completos con bomba y dispositivo de rociamiento para la aplicación de las enzimas. La capacidad del tanque de los mismos, deberá ser tal, que permita realizar el servicio durante un turno completo, sin la necesidad de reaprovisionamiento. Este equipamiento deberá estar disponible durante todo el período de contrato.

Kit de Herramientas: cuatro (4) juegos completos de herramientas para sustitución de piezas de contenedores, las mismas deberán estar dispuestas en cajas móviles encastrables, que ajusten a las unidades móviles. Deberá contemplarse también la reposición por desgaste lógico de uso de las mismas a lo largo del contrato. Finalizado el plazo contractual, los kit quedarán en propiedad del Ente.

Kit de Piezas: cuatro (4) kit de piezas de repuestos completos, para reparación y reposición in situ de los contenedores. Los mismos deberán ser provistos en cajas móviles encastrables, que ajusten a las unidades móviles. La empresa deberá contar con stock permanente de dichos repuestos, los cuales deberán ser formalmente detallados en la propuesta.

El stock de piezas mayores que definirá el Ente en consenso con la Contratista, deberá estar numerado para control y certificación de las mismas, y deberá constar en la orden de trabajo.

Contenedores de reemplazo: se deberá prever un stock de contenedores de reposición para los casos en que los mismos no puedan ser reparados y adquieran funcionalidad completa.

La cantidad será de ochenta contenedores, estando disponible el cincuenta por ciento (50%) de los mismos desde el sexto mes desde la firma del contrato, y el resto a partir del mes doce. El valor unitario de los contenedores deberá venir formalizado en la propuesta, para el caso de que el Ente disponga la necesidad de reponer más que la cantidad prevista en el presente punto.

Dispositivo para generación de órdenes de trabajo: al menos cuatro (4) equipos informáticos, tipo toma datos manual, donde se plasmen los inputs de relevamiento, apertura y cierre de órdenes de trabajo. Los mismos, deberán ser propuestos con sus características específicas, y deberán ser aprobados por Ente en cuanto a la utilidad y compatibilidad de los mismos.

Enzimas: la empresa deberá disponer la cantidad necesaria de enzimas biológicas y/o sintéticas que eliminen o disipen los posibles olores y faciliten la higienización para la totalidad de los contenedores en vía pública.

Personal Operativo: la empresa deberá proponer la cantidad de personal operativo que tendrá a su cargo para la correcta y continua prestación del servicio. En caso de que el Ente tome a su cargo el personal operativo, el mismo podrá descontarse de la certificación mensual.

2.2. REEMPLAZO Y TRASLADO DE CONTENEDORES

El Contratista, a través del servicio de relevamiento, cuando determine la necesidad de reemplazo y traslado de contenedores para su reparación, deberá informar y solicitar la intervención por parte del Ente. El Ente procederá al reemplazo y traslado de los contenedores.

2.3. REPARACIÓN INTEGRAL DE CONTENEDORES

Aquellos contenedores que hayan sido retirados de la vía pública, por motivos de reparación, serán recepcionados por el personal de la empresa, para su puesta a punto y nueva disposición a vía pública.

Un equipo de trabajo deberá restablecer la funcionalidad del equipo, asumiendo todas las labores que lo justifiquen. Los repuestos necesarios serán notificados al Ente, quien autorizará el reemplazo y/o suministrará los mismos.

La empresa deberá prever la reparación en talleres de un promedio de veinte (20) contenedores mensuales o dos (2) por cada Global en caso de superarse los globales originales, para tal situación contará con un stock de repuestos originales o certificados por la empresa proveedora de los contenedores adquiridos por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. Estos repuestos deberán estar debidamente identificados a fin de controlar su colocación y poder ser auditado cuando el Contratante lo solicite.

El Contratante, podrá como prueba piloto, hacer experiencia de repuestos e insumos suministrados por él, los mismos serán testeados en su uso y colocación entre las partes. La solicitud de prueba piloto vendrá emana exclusivamente por decisión del Ente o formulada por la Contratista.

Todos los trabajos necesarios para restablecer la funcionalidad de los equipos estarán a cargo del Contratista. Como así también la totalidad de las herramientas necesarias para sus correctas labores.

2.4. COORDINACIÓN DE TAREAS

La suma de las actividades descritas en los puntos anteriores deberán ser coordinadas de forma fehaciente para mantener un inventario de los bienes (contenedores operativos, contenedores de reserva, piezas y repuestos, insumos, etc) y dar seguimiento a las órdenes de trabajo que genera el relevamiento.

Toda la información que se genera a través de estos servicios debe estar disponible y debe ser gestionada a través de un sistema informático con estructura de base de datos que permita generar informes periódicos y la demanda del estado de los contenedores.

El mantenimiento del sistema informático y la provisión de dos computadoras (CPU, monitor y periféricos), correrá por cuenta y orden de la Contratista.

2.5 REPUESTOS

En el marco del stock de repuestos que debe contar la Contratista, deberán estar inventariados a modo tal de que la inspección pueda realizar todas las constataciones que estimara necesarias para verificar el efectivo reemplazo según cada orden de trabajo.

Se considerará también que la Contratista deba tener pintura de acuerdo a las normas actuales de los contenedores, para repintado de la batea o las tapas, según se necesite.

La utilización de dicha pintura se representará como un costo más de repuesto, debiendo por tanto cotizarse.

ANEXO II.

LOTE 2. Servicio de Lavado Automatizado de Contenedores de Carga Lateral de 2,4 y 3,2 m³.

1. CONDICIONES GENERALES.

1.1. Experiencia. El Proponente deberá acreditar, como condición excluyente para el análisis de su propuesta, haber provisto, dotado o usado al menos dos (2) equipos lavacontenedores automatizados en los últimos tres (3) años. Este requisito deberá acreditarse de manera fehaciente y certificada en la propuesta.

1.2. La Contratista deberá prever un servicio de lavado automatizado de 1920 contenedores metálicos de carga lateral en vía pública; pudiendo incrementarse dicha cantidad hasta un veinte por ciento (20%).

Para tal fin, dispondrá un total de dos (2) camiones aptos para el cumplimiento de las funciones y que reúnan como mínimo las condiciones particulares especificadas en este anexo.

El personal de conducción de dichos vehículos, será parte de los recursos humanos del Ente Autárquico.

El servicio preverá una periodicidad quincenal de lavado por contenedor, como mínimo. El Ente, dispondrá de la cantidad de choferes necesarios para el cumplimiento de dicho objetivo.

1.3. Los camiones deberán estar a disponibles para la prestación del servicio, con el siguiente cronograma, como plazo máximo:

1º camión con sistema automatizado de lavado – 10 días de la firma del contrato

2º camión con sistema automatizado de lavado – dentro de los primeros seis meses posteriores a la firma de contrato.

Los camiones serán propiedad de la Contratista con todas sus obligaciones fiscales, aduaneras e impositivas. Los camiones lavacontenedores pasarán a ser propiedad del Ente contratante al finalizar los 48 meses de contrato de acuerdo lo previsto en el presente Anexo.

1.4. La Contratista será responsable por el servicio de lavado de contenedores, logística y mantenimiento de equipos. Los circuitos de lavado y frecuencias se definirán de manera conjunta con los responsables de las respectivas áreas del Ente.

1.5. La Contratista estará obligada a presentar informes mensuales sobre el accionar de los choferes, como así también el no cumplimiento de las tareas encomendadas.

2. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS VEHÍCULOS

2.1. CABINA Y ACCESORIOS

La cabina deberá ser metálica color a definir por el Contratante, con capacidad para dos pasajeros incluyendo al conductor. Deberá tener butaca independiente para el conductor, de diseño ergonómico, con regulación de altura, posición e inclinación. Los asientos serán tapizados, con terminación completa y lavable.

Los cinturones de seguridad serán de tipo automáticos para los dos ocupantes. Deberá contar con luces reglamentarias, y con una luz color ámbar intermitente o destellante, ubicada en la parte posterior del equipo, de forma de poder brindar condiciones de seguridad en la operación. Una lámpara de iluminación para cada una de las cámaras de circuito cerrado instaladas en el equipo, a fin de visualizar la operación de carga en horas de la noche, el accionamiento será independiente desde la cabina del camión.

En la cabina, deberá estar posicionado el Ordenador de a bordo, en el mismo se recibe la señal de los sensores exteriores con las distintas indicaciones de posición.

Los mandos automáticos también estarán situados en la cabina, con un teclado con mando joystick para los mandos para los mandos automáticos y eventuales operaciones de corrección siempre bajo el control del ordenador. En un monitor deberán constar los testigos luminosos que indiquen las distintas condiciones de servicio.

El teclado dispuesto debe contar con un pulsador de emergencia que desactiva el funcionamiento del equipo.

2.2. CHASIS

Motor diesel, turbo aspirado con control electrónico de inyección, debiendo indicarse la norma ambiental que cumple el mismo.

La potencia mínima del motor será de 230CV.

Chasis de origen MERCOSUR.

Todos los elementos de la transmisión; caja de cambios, juntas, cardanes y diferencial serán dimensionados para SERVICIO PESADO, debiendo admitirse un trabajo prolongado a bajas velocidades, con paradas y arranques permanentes.

La suspensión será adecuada a servicio pesado, contando con amortiguadores y barras estabilizadoras dimensionadas de acuerdo a los valores de carga de los ejes.

La dirección será del tipo hidráulica con tanque de alimentación independiente.

El sistema eléctrico será de 24 voltios.

2.3. CAJA LAVADORA

La caja lavadora deberá ser tal que realice el proceso de manera automatizada, con distintas fases. Levantamiento automatizado del contenedor, lavado interno y externo en compartimento estanco y posterior reposicionamiento del contenedor en el lugar original.

Deberá contar con una Cisterna de Lavado con un mínimo de dos compartimentos, uno para agua limpia, con capacidad superior a los cinco mil litros (5.000 l) y un compartimento estanco para la recuperación del agua sucia, pos lavado. Preverá un sistema que minimice los efectos del desplazamiento del agua durante las fases de giros, aceleración y frenado del camión.

La Cámara de Lavado, deberá ser de acero inoxidable y contar con una tina de decantación de residuos sólidos superior al metro cúbico (1m³). Los residuos deberán poder descargarse fácilmente de dicha tina, y el agua sucia deberá ser conducida por algún sistema de bombeo al compartimento central de la cisterna.

El Sistema de Lavado Interno deberá constar con un sistema de inyección de agua con alta presión y llegar a todos los puntos internos del contenedor, para asegurar un perfecto

lavado. La bomba de alta presión para el agua limpia deberá tener una capacidad mínima de 100 litros/minuto a 1.000 r.p.m. y con una presión superior a los 120 bar.

El Sistema de Lavado Externo deberá llegar también a toda la superficie del contenedor, y con un sistema de chorros de agua con una presión mínima de 35 bar.

El mismo sistema deberá poseer un dispositivo de desinfección, pulverizado de desinfectante mediante aire comprimido. El depósito de desinfectante deberá tener una capacidad mínima de 5 litros y un indicador en el tablero central cuando llegue a su nivel mínimo.

El Sistema de Levantacenedores deberá ser totalmente automatizado y operable desde la cabina misma del equipo, provisto con una cámara exterior que transmita a un monitor interno de modo de garantizar la toma segura del sistema de levante.

De ningún modo el camión podrá movilizarse mientras partes móviles del dispositivo no estén en reposo.

2.4 SEGURIDAD DEL SISTEMA

Un sistema neumático deberá bajar una barra de seguridad (roja y blanca) al inicio del ciclo de trabajo; y se levantará una vez finalizada de manera total la operatoria.

El pulsador de emergencia dispuesto en el teclado, deberá deshabilitar el equipo eléctricamente desconectando la toma de fuerza y todas las salidas eléctricas. Deberá preverse un sistema que obligue a la presencia de personal durante toda las fases de lavado.

El equipo deberá contar con un mínimo de tres balizas luminosas (preferentemente naranjas), en las partes posteriores y delantera de los camiones. Las mismas deberán activarse de forma automática al iniciarse el ciclo.

El Ordenador de a bordo, deberá indicar las diferentes anomalías de funcionamiento eléctrico de la unidad.

2.5 CONDICIONES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

La Contratista deberá proveer servicios capacitación al personal del Contratante; una base operativa para la realización de la asistencia y el mantenimiento de los equipos y el equipamiento y sistemas de información necesarios para el seguimiento satelital de la flota.

Los servicios antes mencionados deberán ser implementados en la base de operaciones del Contratante; consistente en un predio de aproximadamente 1500 m² cubiertos y 1000m² de superficie de patio, de acuerdo a croquis adjunto. El contratista deberá prever las inversiones necesarias para prestar los servicios que se contratan. El Contratista programará la prestación de este servicio por un plazo de VEINTICUATRO (24) MESES con opción a DOCE (12) MESES adicionales. La certificación de los mismos será mensual.-

La Contratista deberá prever, dentro de su cotización, el stock suficiente de repuestos y accesorios críticos y cotidianos de modo de garantizar el mantenimiento preventivo integral de todo el equipamiento adquirido por la Contratante (camión completo compuesto de caja lavadora, chasis, cabina, equipamiento de abordaje, sistema de lavado, etc). La Contratista presentará como parte integrante de su oferta, el programa de mantenimiento preventivo integral propuesto, especificando el listado de repuestos y accesorios contenidos en el mismo, el grado de criticidad de cada insumo y la frecuencia de sustitución y/o reparación prevista implementar en cada caso. El Contratante ha previsto un presupuesto preliminar por concepto de repuestos y accesorios necesarios al mantenimiento preventivo integral de los

equipos del orden de los 80.000 pesos para la vigencia del todo el contrato (24 meses), siendo tal importe sólo un indicativo a modo de referencia.

Se incluyen como básicas las siguientes acciones que permitan mantener el normal funcionamiento de las unidades, no quedando exceptuadas aquellas que se consideren necesarias en el transcurso del contrato.

- Identificación y validación de fallas reportadas durante el turno de trabajo.
- Lavado y engrase diario de las unidades.
- Mantenimiento semanal, evaluando el estado de desgaste de cada uno de los dispositivos y programando y ejecutando su sustitución.
- Mantenimiento programado de acuerdo a la planilla de revisión y sustitución de partes cada 250 horas de trabajo en la toma de fuerza.
- Mantenimiento programado de chasis de acuerdo a las normas del fabricante.
- Identificación e informe de fallas extraordinarias de las unidades.

Se deberá prever la capacitación del personal que solicite la Contratante, estimándose la cantidad en 12 personas.

La Contratista instalará un sistema de seguimiento satelital a la flota, debiendo confeccionar todos los reportes que la Contratante solicite, y en un todo de acuerdo con la operatoria que el Ente ya posee con su actual flota de camiones.

3. CONDICIONES DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato de servicio de lavado automatizado de contenedores se prestará por cuarenta y ocho meses corridos desde la puesta en funciones de la primera unidad lavadora.

Transcurrido dicho plazo, ambos camiones quedarán en propiedad del Ente, sin mediar ningún pago adicional, excepto la transferencia de propiedad correspondiente

En caso de que el Contratante haga uso de la opción de prórroga, el certificado contemplará el servicio completo, descontando rubro amortización de equipos, según lo detallado en el Anexo III.

ANEXO III.

Formularios Estándar.

1. Formulario para la propuesta económica.
2. Declaración jurada
3. Formularios de Precios Unitarios de Servicios
4. Listado de Piezas y Repuestos

ANEXO III. FORMULARIO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

Rosario,

Sr. Presidente del Directorio.
Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario-SUMAR.
S / D.

De nuestra mayor consideración.

La/s Empresa/s representada/s por el/los que suscriben,
con domicilio en calle Nro..... De
la ciudad de provincia/estado de
..... de (consignar país)
....., después de estudiar detenidamente todos y cada
uno de los documentos integrantes del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública
Nacional e Internacional N° 02/09, emitida por el Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental
Rosario-SUMAR, para la contratación de los servicios de mantenimiento, reparación y lavado
automatizado de contenedores metálicos de carga lateral; y no quedando duda alguna acerca de la
interpretación de los referidos documentos y demás antecedentes, se compromete/n a proveer y
ejecutar las tareas que se compulsan en un todo de acuerdo a las condiciones descriptas en el
pliego y sus anexos.

El monto de nuestra oferta, incluidos todos los impuestos, tasas y
gravámenes que corresponden de acuerdo a las normas legales vigentes, es de:

- **LOTE 1. Servicio de Mantenimiento y Reparación de Contenedores Metálicos aptos para carga lateral automatizada, de 2,4 y 3,2 m³:**

Precio Total (Precio Unitario del Global x diez (10) x 48 meses):

...\$.....

Cantidad de meses: cuarenta y ocho (48).

- **LOTE 2. Servicio de Lavado Automatizado de acuerdo a especificaciones de ANEXO II del Pliego de licitación.**

Precio mensual por camión en servicio: ...\$.....

Cantidad de camiones: DOS (2)

Cantidad de meses: CUARENTA Y OCHO (48).

Precio total del lote 2 (precio mensual por camión x cantidad de camiones x cantidad de meses):

...\$.....

Sin más, saludamos a UD. muy atentamente.

ANEXO III. Formulario pro forma Declaraciones Juradas.

Rosario,

Sr. Presidente del SUMAR.
Presente.

La/s Empresa/s representada/s por el/los que suscriben, con domicilio en calle Nro..... de la ciudad de provincia/estado de de (consignar país)....., declaran, en un todo de acuerdo con la normativa vigente, que no se encuentran comprendidas en ninguna de las situaciones enumeradas seguidamente:

1. Haber sido declarado en quiebra mediante el auto judicial respectivo.
2. Encontrarse en concurso preventivo, en cuyo caso indicaré juzgado interviniente, n° autos por el que tramita y el nombre del síndico designado.
3. Pertenecer a la planta de personal del Municipio de la Ciudad de Rosario, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en funciones
4. Estar inhabilitado.
5. Estar condenado por delito contra la Fe Pública.
6. Pertenecer al directorio, socios comanditados, y socios gerentes respectivamente de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones y Sociedades de Responsabilidad Limitada, de empresas sancionadas en el Padrón de Proveedores

Sin más, saludo a Ud. atte.

ANEXO III.

Formulario de Precio Unitario de Cotización de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Contenedores (Lote 1).

Precio Unitario de Global por mes \$.....

Formulario de Desglose de Cotización de Servicio de Lavado Automatizado de Contenedores (Lote 2).

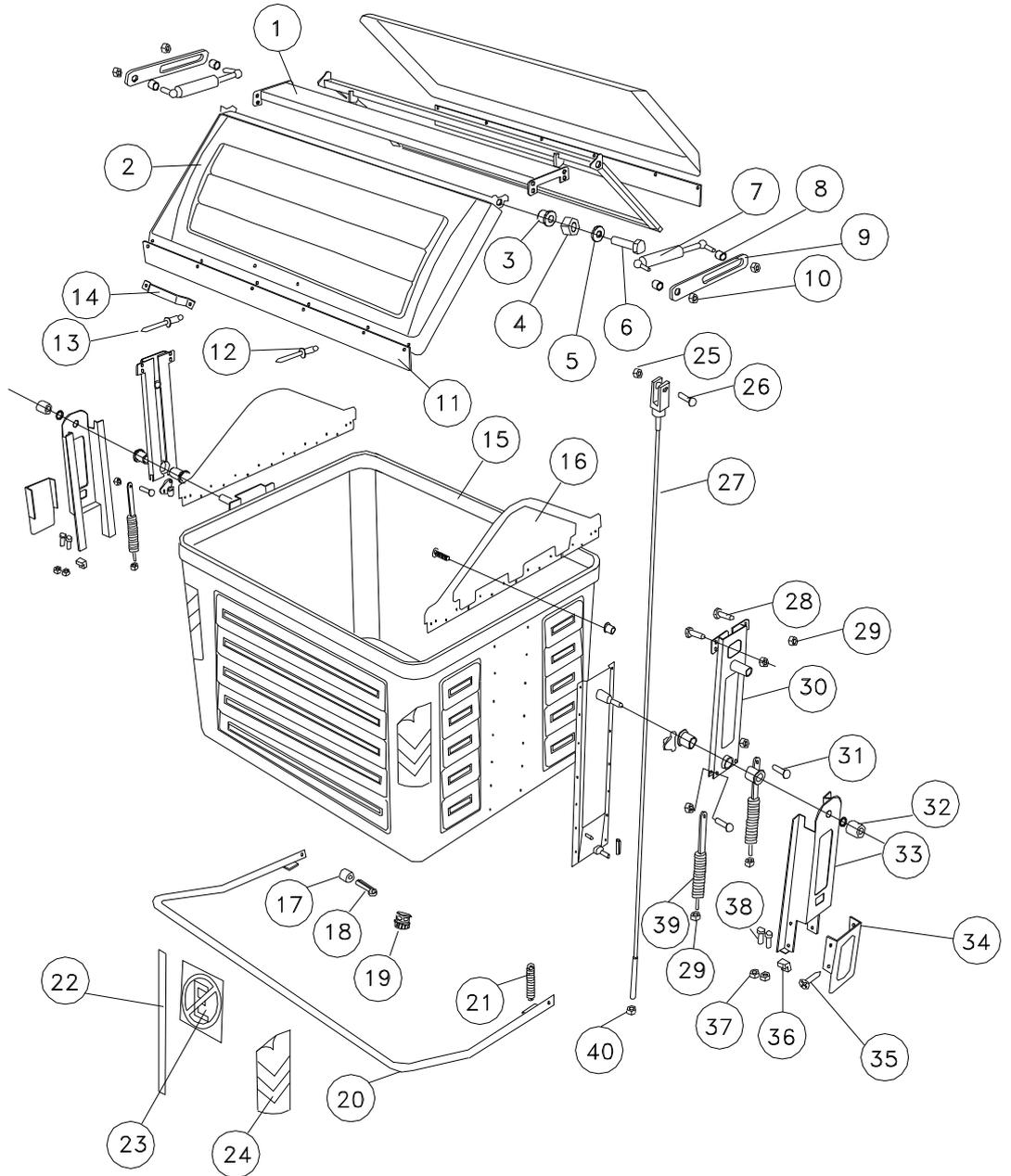
Desagregado de costos:

Capitalización Mensual (Sub rubro 1) \$.....

Servicio de Lavado (Sub rubro 2) \$.....

Costo Total Mensual por Camión en Servicio \$.....

ANEXO III – Listado de Repuestos y Precios Unitarios



Referencia (deberá detallarse el precio unitario para cada Posición)

POSICION	DESCRIPCION
001	TRAVESAÑO CONTENEDOR
002	SEMI TAPA CONTENEDOR
003	BUJE BISAGRA TAPA
004	TUERCA HEXAGONAL DE D. 12 PASO 1.75 ZINCADA
005	ARANDELA PRESION D=12
006	PERNO HEXAGONAL ESPECIAL M12 X 45 PASO 1.75 GRADO 8.8 ZINCAD
007	AMORTIGUADOR DE GAS EURO
008	BUJE GUIA AMORTIGUADOR DE GAS
009	GUIA LIMITADOR DE APERTURA TAPA
010	TUERCA HEXAGONAL AUTOBLOQUEANTE DE D. 10 PASO 1.5 ZINCADA
011	PERFIL DE GOMA TAPA CONTENEDOR
012	REMACHE POP 4.8x15 ALUMINIO
013	REMACHE POP 4.8x25 ALUMINIO
014	MANILLA NEGRA
015	TINA CONTENEDOR
016	MEDIA LUNA PARA TINA CONTENEDOR
017	RODILLO NYLON PARA FONDO CONTENEDOR
018	PASADOR DE ALETA ISO 1234 / DIN 94
019	TAPON DESCARGA TINA CONTENEDOR
020	PEDAL CONTENEDOR
021	RESORTE PEDAL CONTENEDOR
022	ADHESIVO DE CENTRAJE
023	ADHESIVO PVC NO ESTACIONAR CHILE 250X250
024	ADHESIVO ROJO/BLANCO
025	TUERCA TENSOR SIN FUNDA
026	PERNO PARA TENSOR SIN FUNDA
027	PIOLA TENSOR SIN FUNDA
028	PERNO HEXAGONAL M12 X 25 PASO 1.5 GRADO 8.8 ZINCADO
029	TUERCA HEXAGONAL AUTOBLOQUEANTE DE D. 12 PASO 1.75 ZINCADA
030	PANEL GALVANIZADO PARA VIGUETA
031	PERNO PARKER M12 X 40 PASO 1.75 GRADO 12.9 ZINCADO
032	RODILLO DE TOMA
033	CAJA LATERAL CONTENEDOR
034	CARTER PANEL CAJA LATERAL
035	TORNILLO PARA CARTER PANEL CAJA LATERAL
036	TOPE DE GOMA PARA PEDAL CONTENEDOR 2.4
037	TUERCA HEXAGONAL AUTOBLOQUEANTE DE D. 6 PASO 1 ZINCADA
038	PERNO HEXAGONAL M6 X 30 PASO 1 GRADO 8.8 ZINCADO
039	RESORTE BASCULAMIENTO CONTENEDOR
040	TUERCA HEXAGONAL AUTOBLOQUEANTE DE D. 8 PASO 1.25 ZINCADA
(s/ posición)	MATERIALES PARA PINTADO DE CONTENEDORES (por m ²)
(s/ posición)	VALOR UNITARIO POR CONTENEDOR 2,4 m ³ (FINAL SIN IVA)
(s/ posición)	VALOR UNITARIO POR CONTENEDOR 3,2 m ³ (FINAL SIN IVA)